

- 1340 -



ORD. Nº

ANT : Memorandum N°112/2015 del 10.08.2015 del Secretario Técnico Regional Programa de Recuperación de Barrios, solicita interpretación respecto a normativa urbana aplicable a la construcción de un Equipamiento Comunitario en el Barrio Las Américas de la comuna de Graneros.

MAT : Art 4 de la LGUC, vía de circulación que otorga acceso al equipamiento comunitario

ADJ : ANEXO 1

Rancagua,

31 AGO. 201

A : **ALEJANDRA MORIS HERNANDEZ**
Directora de Obras Municipales de Graneros

DE : **HERNAN LUIS RODRIGUEZ BAEZA**
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

1. En atención a la presentación efectuada por el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios., Don Raúl Guajardo Salfate, en la cual nos solicita interpretación respecto a la normativa aplicable a la construcción de un equipamiento comunitario en el Barrio Las Américas de la Comuna de Graneros, específicamente en lo que se refiere a la aplicación del artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en relación a la presentación de un proyecto de mejoramiento y ampliación de un Equipamiento Comunitario, esta SEREMI de Vivienda realiza el siguiente análisis.
2. El Equipamiento del loteo original quedó enfrentando a pasajes, en dicha época se permitía el emplazamiento de equipamientos hacia pasajes, así lo acredita el Plano de Emplazamiento de la Villa Las Américas proporcionado por la Dirección de Obras Municipales de Graneros (ver el Anexo 1). Se aprecia una red de pasajes del loteo, que tienen un perfil variable, algunos tramos tienen características de vía local como aparecen graficados en el mencionado Anexo N°1
3. El Plan Regulador Comunal vigente de Graneros publicado el 31 de agosto 1985 y la propuesta de actualización del Plan Regulador Comunal de Graneros que se encuentra en tramitación, aparece la vía de circulación que permite el acceso al Equipamiento Comunitario existente denominada Pasaje 4 de la Villa Las Américas de Graneros, sin embargo, el denominado Pasaje N°5, el tramo desde la Av. O'Higgins hasta el Pasaje Santa Rosa, interpretamos que al tener un perfil de mayor longitud al señalado en el artículo 2.3.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cercano a los 11 mts, **este posee características de vía local de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.** Además, **sugerimos conformar en el diseño del espacio público el ensanche del Pasaje N°4,** con la finalidad de que se constituya como una vía local, situación que será abordada en el proyecto a desarrollar (Ver anexo N°1)
4. El artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones establece las escalas para la localización de equipamientos en concordancia con la vía de circulación que enfrentan, en este caso el equipamiento enfrenta al Pasaje N°4, pero también se vincula con los Pasajes Santa Rosa y N°5, que de acuerdo a nuestra facultad de

interpretar Instrumentos de Planificación Territorial establecido en el artículo 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de acuerdo con el análisis descrito en el Punto N°3 de este documento, tiene características de vía local, por lo tanto, **esta SEREMI no ve inconvenientes para que el Director de Obras Municipales de Graneros pueda aprobar un proyecto de mejoramiento, adecuación y ampliación del equipamiento existente**, ya que daría cumplimiento a la escala básica establecida en el artículo 2.1.36 de la OGUC, siempre y cuando cumpla también con los requerimientos establecidos en la Ley y en el Plan Regulador Comunal vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

HERNAN LUIS RODRIGUEZ BAEZA
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



DEPTO JURIDICO

HLRB/HPOC/pmdr
Distribución:

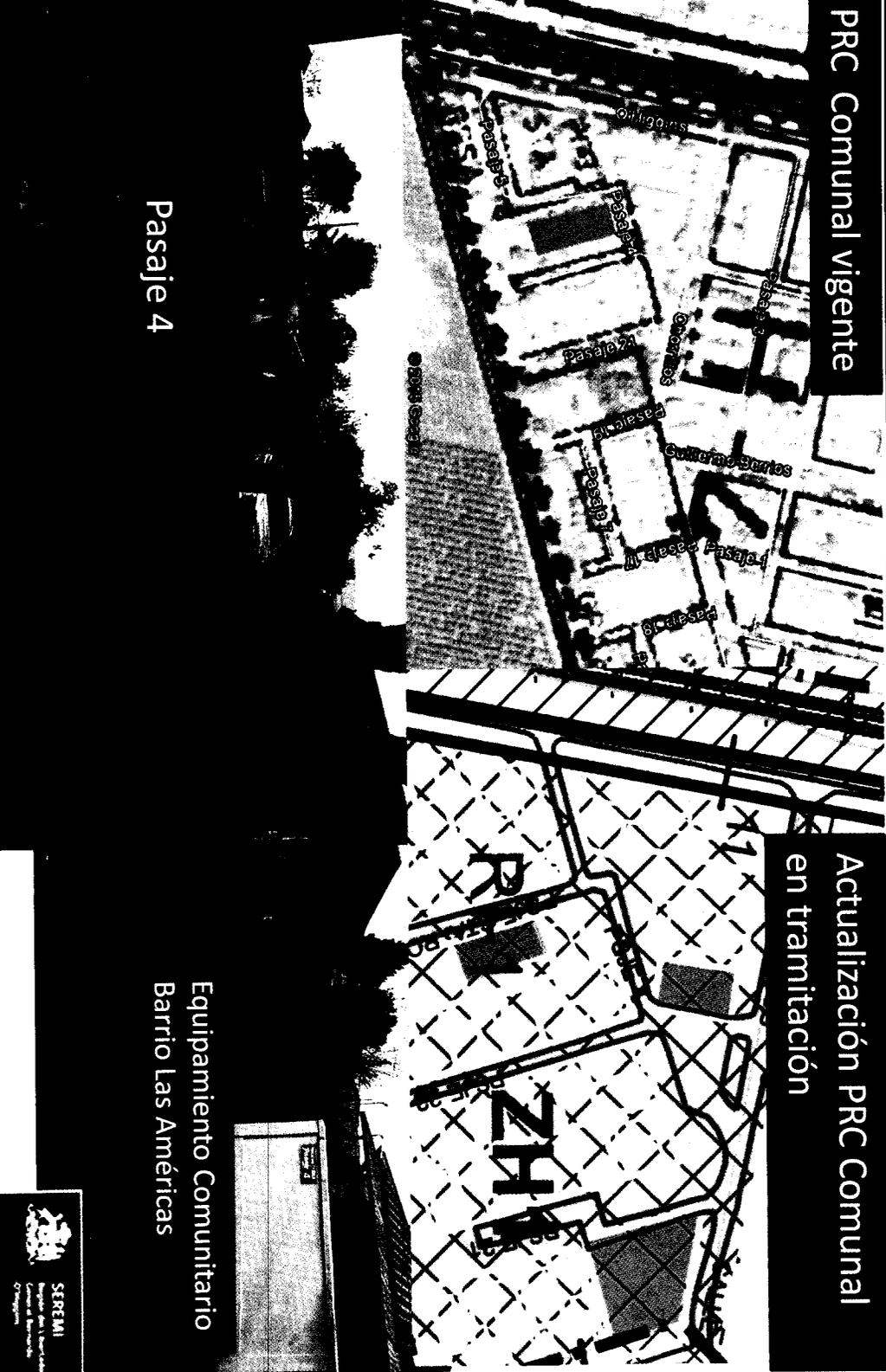
Ley de transparencia art.7/G (x) SI () NO

- DOM de Graneros
- Secretario Téc. Reg. del Prog. de Recuperación de Barrios
- Archivo SEREMI
- Archivo DDU SEREMI
- Archivo Depto. Jurídico

ART. 4 LGUC Vía de Circulación denominada "Pasaje 4, Corvi Sur"
frente al Equipamiento Comunitario del Barrio Las Américas, Comuna Graneros

PRC Comunal vigente

Actualización PRC Comunal
en tramitación



Pasaje 4

Equipamiento Comunitario
Barrio Las Américas

ANEXO 1

Lamina 1

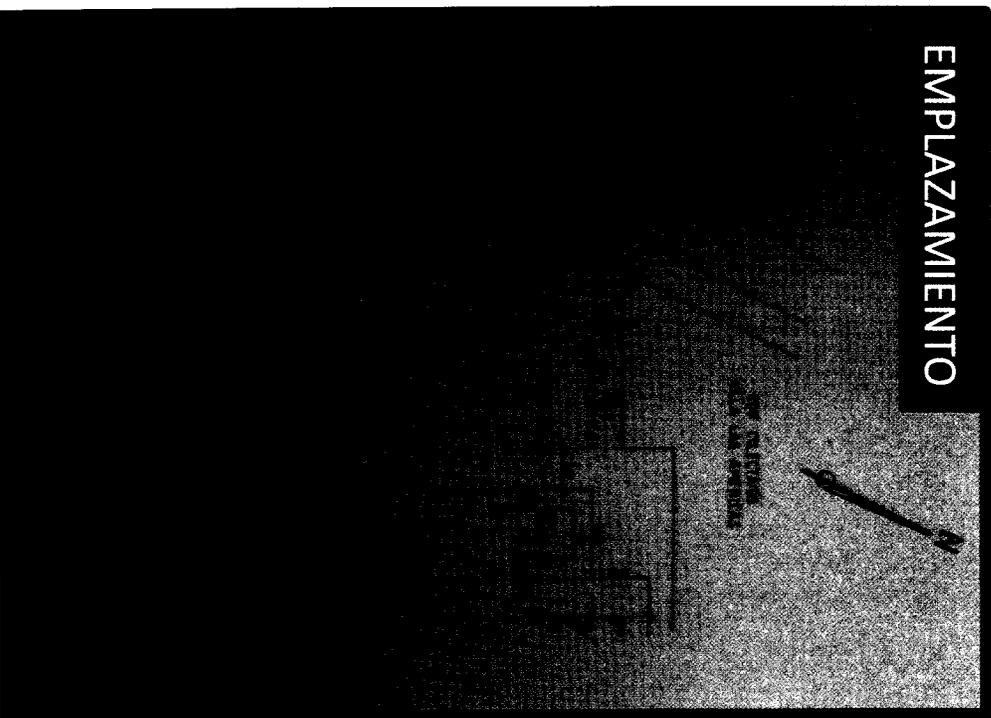


ANEXO 1

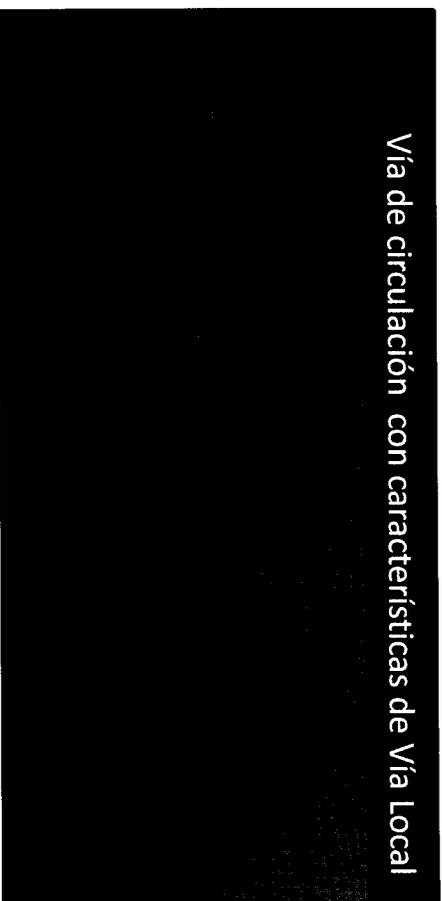
ART. 4 LGUC Vía de Circulación denominada "Pasaje 4, Corvi Sur" frente al Equipamiento Comunitario del Barrio Las Américas, Comuna Graneros

Lamina 2

EMPLAZAMIENTO



Vía de circulación con características de Vía Local

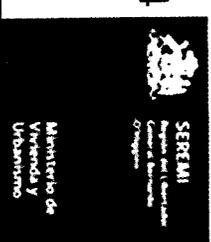


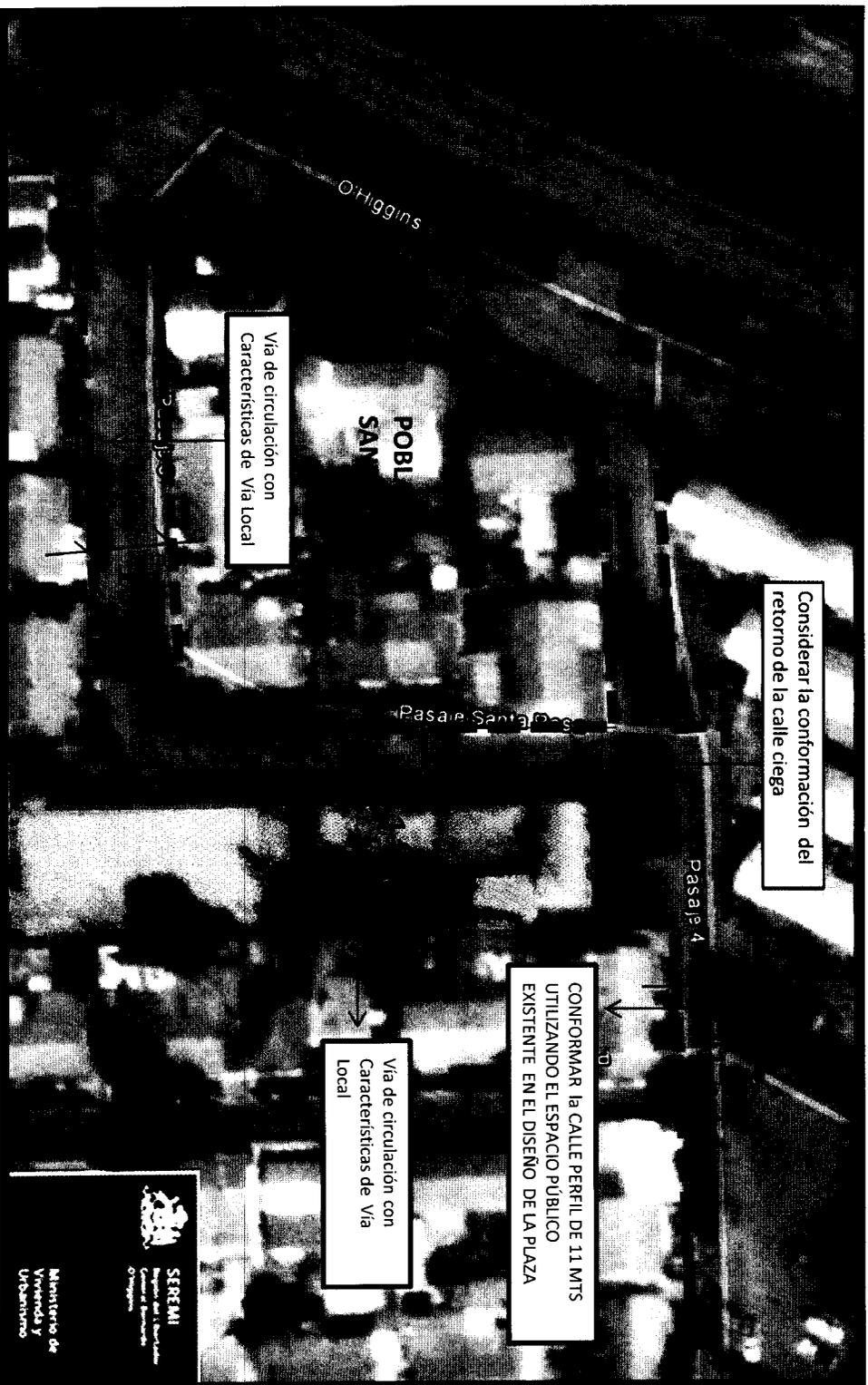
SEDE SOCIAL:

Permiso de Edificación: 28 13/1994

Recepción Definitiva: 51/94

Ubicada en Calle: Corvi Sur, Pje 4





Ilustre Municipalidad de

GRANEROS

CERTIFICADO DE RECEPCION N° 51/94. /

Fecha 03 de Noviembre 1994.

Rol N° 342-3

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Graneros

Certifica que la construcción de propiedad de

SERVIO SEXTA REGION.-

ubicada en calle CERVI SUR, PJE. 4. 4. 11. 1.

Localidad de GRANEROS

destinada a SEDE SOCIAL.-

ha sido recibida conforme al artículo 55 de la Ordenanza General de Construcciones y

Urbanización con fecha

Permiso de Edificación N° 28 fecha 13/10/94.-

Presupuesto Global \$ 3.088.117.

Derechos de Edificación cancelados ORDEN DE PAGO N° 19311 DE FECHA 13/10/94.-

Propiedad acogida al

Superficie edificada 38,8 m².

Recepción correspondiente a TERMINADA.

Arquitecto: VANIA SOTO ZUBICA

Dirección: ALANCHA # 176, RANCAGUA

Se adjuntan los siguientes certificados de instalaciones y pavimentación, emitidos por los Servicios competentes.

1. CERTIFICADO DE PAVIMENTACION N° 628/94 DEL 04/11/94.

2. CERTIFICADO ESSEL N° 114 DEL 05/11/94.

3. SE ADJUNTA DECLARACION DE INSTALACION DE SERVICIOS ESSELES.



MEMORANDUM N°112/2015

DE: RAUL GUAJARDO SALFATE
SECRETARIO TÉCNICO REGIONAL
PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS

A: HUGO PATRICIO OLATE CORREA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
SEREMI MINVU REGIÓN DE O'HIGGINS

MAT: Solicita interpretación respecto a normativa urbana aplicable a la construcción de un Equipamiento Comunitario en el Barrio Las Américas de la comuna de Graneros.

FECHA: Rancagua, 10 de Agosto de 2015.

Junto con saludar y por medio del presente solicito a usted su interpretación respecto a la normativa aplicable a la construcción de un Equipamiento Comunitario en el Barrio las Américas de la comuna de Graneros, específicamente en lo que se refiere a la aplicación del Artículo 2.1.36. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, teniendo en consideración lo siguiente:

- 1.- El equipamiento propuesto consiste en la construcción de un centro comunitario y en la reposición de una multicancha existente, que podrá ser utilizada por las cuatro juntas de vecinos y otras organizaciones sociales del sector, dos de las cuales actualmente no cuentan con sede.
- 2.- El proyecto se emplazará en un terreno de 1713,3m² ubicado en Pasaje 4, N°160, Corvi Sur.
- 3.- Se trata de una iniciativa impulsada por el Programa de Recuperación de Barrios de este Ministerio y que cuenta con el respaldo de la Municipalidad de Graneros y del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Las Américas.
- 4.- La propuesta forma parte de una serie de iniciativas a desarrollar por el Programa en el Barrio y que son complementarias, donde por ejemplo, en el mejoramiento de una de las plazas del barrio se considera mejorar las condiciones de accesibilidad a este equipamiento propuesto.

Sin otro particular se despide cordialmente,


RAUL GUAJARDO SALFATE
SECRETARIO TÉCNICO REGIONAL
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SEREMI MINVU REGION DEL L. G. B. O'HIGGINS

~~RGS/DEC/RIA~~
DISTRIBUCION
- Indicado

DE DOC.
A: PATRICIO OLATE CORREA

10/8/2015.